



LEY 2922

Sancionada: 08-10-2014
Promulgada: "IPSO JURE"
Publicada: 19-12-2014

Artículo 1°: Créase el Programa Provincial de Difusión de Normas de Tránsito y Buenas Prácticas de Manejo.

Artículo 2°: El Programa tiene como objeto promover la difusión —a través de medios de comunicación— de las normas de tránsito, de las conductas a seguir en situaciones imprevistas o de emergencias, incentivando un manejo responsable.

Artículo 3°: El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo es responsable de la selección, determinación, confección, duración, seguimiento y control de los respectivos *spots* publicitarios.

Artículo 4°: Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios que estime pertinentes con instituciones públicas y privadas, a los fines de garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.